



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 4 1 8 4 8 6 *

Medellín, 23/09/2021

Señora:

MARÍA ALICIA LÓPEZ BENJUMEA

Dirección: CL 58 N 31-125

Teléfonos: 3105159237-5838069

Medellín-Antioquia

ASUNTO: Radicado 202110054237. Respuesta a Solicitud.

En atención al trámite del asunto, en el cual solicita la Rectificación de áreas y linderos del predio ubicado en la CL 58 N 31-125 con matrícula inmobiliaria 290302, y código de ubicación 08080190051, se le informa que no es posible iniciar el trámite, de conformidad al numeral 1 del artículo 17 de la Resolución Conjunta N° 1101 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Resolución 11344 de la Superintendencia de Notariado & Registro, donde indica:

1. *“La solicitud deberá ser presentada por el titular del derecho de dominio a través de los canales de atención implementados por el Gestor Catastral, bien sea persona natural, jurídica o entidades de derecho público que administren la propiedad de bienes propios o ajenos, estas últimas solo respecto a los procesos de actualización de linderos con efectos registrales y rectificación de área por imprecisa determinación, o por su apoderado debidamente constituido, indicándose de forma clara y precisa el objeto de la petición, los hechos en que se funda, la dirección de correspondencia y/o correo electrónico”.*

Para este caso en particular observamos que usted está realizando la solicitud, en calidad de heredera, por consiguiente, y a la luz de la normatividad citada anteriormente y la actual Resolución número **202150090789** de **13/07/2021** de La Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín por la cual se “unifican y compilan los requisitos y documentos requeridos para los diferentes trámites de la subsecretaría de catastro, en el artículo 2, parágrafo 4:

20-10-2021
Se deja por
abuso del
poder
Javier Pardo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

“—Los trámites de la Resolución IGAC 1101 – SNR 11344 de 31 de diciembre de 2020, o cualquiera que la modifique o sustituya, contenidos en el presente artículo, única y exclusivamente podrán ser solicitados por el titular del derecho real de dominio. Por tanto, los anteriores trámites no pueden iniciarse a solicitud de poseedores y herederos de bienes inmuebles, hasta tanto no ostenten la calidad de titulares del derecho real de dominio”.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el Centro de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el sótano A del Centro Administrativo Municipal, de lunes a jueves en jornada continua de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Erika Serna Prediador Técnico Contratista Subsecretaría de Catastro	Revisó: Robinson Manco Revisor Reconocimiento Predial Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro
------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

